

**SESION ORDINARIA Nº. 6/06, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2006.**

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas veinticinco minutos, del día 12 de Diciembre de 2006, se reúnen en el Salón de Sesiones del Consejo Comarcal del Aranda, en 1ª Convocatoria, los Sres. Consejeros que a continuación se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, Don José Javier Vicente Inés y asistidos por la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup> Sofía Sancho Asensio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

**PRESIDENTE :** DON JOSE JAVIER VICENTE INES .

**VICEPRESIDENTES :**

DON ENRIQUE FORNIES TORRES .

DON SANTIAGO SANMARTIN IBAÑEZ.

**CONSEJEROS**

DON ROBERTO TORRIJO SOLANAS .

DON MIGUEL ANGEL GARCES ZAPATA .

DOÑA ROSA LOPEZ GARCIA .

DON JOSE MARIA GIL BUENO

DON JOSE LUIS BARCELONA ARANTEGUI.

DON JESUS GABRIEL GRAVALOS RUBIO.

DON ANGEL LUIS MARTINEZ MARTINEZ

DOÑA M<sup>a</sup> JESUS ASENSIO ALBAJAR.

DOÑA ROSA ROY MARCO .

DOÑA MARIA ROSARIO CABRERA RUIZ .

DON FELIX MARCO SEBASTIAN.

DON JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ MILLAN

**Ausentes :**

DON LUIS MANUEL SALDAÑA MARQUINA (Excusa su asistencia).

DON FERNANDO MARTINEZ UCEDO.

DON LUIS MARCO RUBIO.

DOÑA CONCEPCION BARRIGA GARCIA.

**1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA Nº. 5/06 , DE FECHA 11-9-2006 .**

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se aprueba.

**2.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA COMARCA DEL ARANDA, AÑO 2007.**

Por el Sr. Presidente se informa que el asunto ha sido objeto de debate en diversas Comisiones convocadas al efecto siendo finalmente dictaminado favorablemente sin perjuicio del voto en contra del Grupo Comarcal Socialista.

Interviene Dona Rosa Roy Marco a fin de proceder a la explicación del voto en contra formulado el grupo comarcal socialista :

Alude en primer lugar a que han sido únicamente dos las Comisiones ( una de ellas desdoblada en dos días ) en las que se ha procedido al estudio del presupuesto y que el estado de gastos e ingresos del presupuesto general definitivo ha sido conocido hoy , por lo que no ha habido tiempo suficiente para un adecuado estudio. Respecto a la plantilla de personal , señala la Sra. Consejera que se dio en Comisión una relación de los puestos pero no cuantificada , no habiéndose debatido sobre ella ni sobre las cuantías que va a percibir cada trabajador. Seguidamente e señala que el grupo socialista cree , a la vista del Presupuesto y de los repartos económicos existentes entre los Ayuntamientos , que la comarca

aparece como un cúmulo de intereses municipales, sin atender al interés general de la Comarca, desatendiendo asimismo uno de los principios propios del proceso comarcalizador, como es el principio de la solidaridad, continua indicando que si lo que se pretende es hacer un reparto de dinero lo adecuado sería disolver el Consejo Comarcal y contratar a un contable que se limite al reparto de las cuantías económicas. Enuncia la Sra. Consejera las inversiones contenidas en el Anexo de inversiones (Equipamiento Residencia, 535.081 Euros; Residuos, 12.000 Euros; Rocodromo, 4.500 Euros; Topoguía, 4.500 Euros; Sala Dorada, 9.000 Euros; Cine Teatro, 30.000 Euros; Piscina Climatizada, 30.000 Euros; Centro de Salud, 390.658 Euros; Sellado Vertedero, 300.000 Euros; Planta de Transferencia, 462.000 Euros y Otras, 30.000 Euros) del que se concluye que: Vuelve a existir un pueblo que se lleva la mayor parte de las Inversiones, la cuantía destinada a residuos es insuficiente, se ha incrementado el precio de la adquisición del terreno destinado a Centro de Salud respecto al año inmediato anterior no estándose de acuerdo asimismo con la operación de crédito prevista para su adquisición teniendo en cuenta que la Comarca es titular de imposiciones a plazo fijo, dado que entienden que el coste financiero de la misma permitiría duplicar la cantidad destinada a inversión en algunos municipios y además se contemplan créditos insuficientes para obras de envergadura como la piscina climatizada y se prevé crédito en obras en las que no se va a poder actuar como el Cine Teatro que esta embargada .....

En cuanto al Fondo Incondicionado se vota en contra y señala que el Grupo Psoe planteo un fondo incondicionado para necesidades básicas de los municipios pero no para cubrir una mala gestión de algunos Ayuntamientos que es para lo que se plantea actualmente. Finalmente alude a las propuestas planteadas por el Grupo PSOE, que no han sido admitidas:

- 1.- Se solicitó una partida de 500.000 Euros para destinarlo a carreteras, que pese a no ser competencia comarcal entiende que también se ha actuado en otros ámbitos en los que no existía competencia.
- 2.- Ampliar la recogida selectiva de residuos al plástico.
- 3.- Abrir nueva convocatoria para el fomento del turismo dirigida a la iniciativa privada.
- 4.- Abrir una convocatoria para el fomento industrial con una cuantía de 50.000 Euros.
- 5.- Finalizar el Mueso de Oseja.
- 6.- Ampliar ayudas de urgencia.

Señala que el año pasado se acusó al Grupo comarcal socialista de demagogos, entiende que más que demagogos son utópicos, creen que la comarca puede funcionar ayudando a los más necesitados y cree que beneficiando a unos pocos haciendo clientelismo así no se hace comarca.

Interviene el Sr. Presidente Don José Javier Vicente Inés, señalando que: Respecto al fondo incondicionado no se ha planteado en ningún momento para cubrir la mala gestión de ningún Ayuntamiento y señala que incluso se puede hacer constar expresamente que dicho Fondo no va a satisfacer la deuda de ningún Ayuntamiento, y que no existe ningún inconveniente en condicionarlo para obras y actividades en los municipios con el inconveniente de que eso va a generar un mayor papeleo tanto para los Ayuntamientos como para la Comarca, propuesta respecto de la cual no hay pronunciamiento expreso por parte de ninguno de los Consejeros presentes. En cuanto a que Illueca se lleva la mayor parte de las inversiones, no se puede culpar a Illueca, ni a la Comarca, ni al Presidente Comarcal de que un mapa autonómico declare que el Centro de Salud debe estar en Illueca, de que el Plan de Residuos

de ámbito autonómico declare la retirada de un vertedero que esta en Illueca por decisión de un Consejero socialista, que la Residencia comarcal venga de un Convenio del año 98 suscrito con el Ayuntamiento de Illueca. Interviene Doña Rosa Roy señalando que respecto a esas inversiones a las que se alude el grupo comarcal socialista no plantea objeción alguna a lo que replica el Sr. Presidente indicándole que no se puede manifestar por un lado el malestar del grupo comarcal socialista en que ciertas inversiones se realizan en un mismo municipio y luego indicar, teniendo en cuenta que estas constituyen la parte gruesa del Anexo de inversiones, que se esta de acuerdo con ellas, indica de nuevo la Sra. consejera que el malestar es referido a otras inversiones como son el Cine teatro, Piscina Climatizada .... , señala el Sr. Presidente que existen unas directrices de ordenación del territorio que las sitúa en el lugar en que se plantean y con independencia de ello depende al fin y al cabo de la voluntad política comarcal su establecimiento en uno u otro lugar. En relación al fomento de la actividad turística privada, comenta el Sr. Presidente que se hizo una primera convocatoria en la cual no se presento nadie, el año pasado se retiro y este año se plantean 3.000 Euros. Respecto del embargo del Cine – Teatro, ni en principio quita la propiedad, ni la posibilidad de actuar sobre el inmueble, máxime cuando el embargo esta paralizado. Por lo que respecta al apoyo a la industria con 50.000 Euros, la cuantía es insuficiente para atender las necesidades reales que surjan y ata a la comarca de pies y manos, siendo mas lógico apoyar las iniciativas empresariales que puedan surgir de otras maneras dentro de la legalidad. Por otro lado tampoco se entiende adecuado dejar sin capacidad de financiación a la comarca comprometiendo la totalidad de su Tesorería.

Interviene la Sra. Secretaria, informando sobre la distinción entre el anexo de personal y la plantilla de personal y señala que si es cierto que la plantilla se repartió la cual no debe ir cuantificada y no el Anexo que si debe ser cuantificado pero que no se puede invocar que no se ha tenido pleno acceso a toda la documentación porque no es cierto.

Finalmente con el voto en contra del Grupo Psoe , por los restantes Consejeros asistentes , por tanto por mayoría absoluta legal , se acuerda :

**“PRIMERO** .- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Comarca del Aranda , para el ejercicio 2007, cuyo importe asciende a 3.976.507,63 Euros .

#### **ESTADO DE GASTOS**

##### **A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Gastos de Personal , 642.512,16 Euros .

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios , 774.916,12 Euros .

CAPÍTULO III: Gastos Financieros , 24.581,08 Euros.

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes ,385.016,40 Euros .

##### **B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales , 1.807.739 Euros .

CAPITULO VII : Transferencias de capital : 244.246,40 Euros .

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros , 97.496,47 Euros

**TOTAL: 3.976.507,63 Euros .**

**ESTADO DE INGRESOS****A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Impuestos Directos

CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos, 166.446,25 Euros .

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes, 2.014.814,52 Euros .

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales, 22.000 Euros

**B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital , 1.379.589 Euros .

CAPÍTULO VIII: Activos Financieros , 393.657,86 Euros .

**TOTAL: 3.976.507,63 Euros**

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2007, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de al Comarca , a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma”

**3.- EQUIPAMIENTO RESIDENCIA COMARCAL DE ANCIANOS .**

Considerando que con fecha 22 de Agosto de 2006 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la celebración de un contrato para realizar el suministro “Equipamiento Residencia Comarcal de Ancianos, 2006-2007” por procedimiento abierto mediante concurso.

Considerando el Informe de Intervención emitido en fecha 22 de Agosto de 2006, en relación con la existencia de consignación suficiente en el año 2006 para autorizar el gasto para realizar el suministro referenciado , quedando condicionada la autorización del año 2007 al crédito que se consigne en el respectivo Presupuesto .

Considerando el acuerdo del Consejo Comarcal del Aranda de fecha 11 de Septiembre de 2006 en el que se aprobaba , entre otras cosas , el Pliego de Cláusulas y Prescripciones técnicas Particulares que iban a regir el concurso.

Examinada la documentación y vistas las actas de la Mesa de contratación ( la Mesa de contratación no admitió la oferta presentada por Industrias Tobías por adolecer de defectos insubsanables ) y el dictamen emitido por la Comisión de Sanidad , Bienestar Social y Trabajo de fecha 27 de Noviembre de 2006 , por todos los consejeros asistentes , por tanto por mayoría absoluta legal , se ACUERDA :

**“PRIMERO.** Declarar válida la licitación y proceder a la adjudicación de los Lotes en los siguientes términos .

Lote A “ Equipamiento General “ , ZURISFA , SL . Precio de adjudicación : 367.350,89 Euros .

Lote B “ Ayudas técnicas “ , ZURISFA, SL. Precio de adjudicación : 97.597,55 Euros  
Lote C “ Cocina , cafetería y lavandería “ , NASHITEL , SL. Precio de adjudicación : 132.154,14 Euros

**SEGUNDO.** Disponer el gasto para el año con cargo a la partida 60000” Inversión Comarcal “ del presupuesto vigente de gastos. La autorización del gasto para el año 2007 queda condicionada al crédito que autorice el respectivo Presupuesto.

**TERCERO.** Que se notifique al adjudicatario, en el plazo de diez días, el presente acuerdo y se le requiera para que dentro de los ocho días naturales siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para formalizar el contrato administrativo.

**CUARTO.** Publicar la adjudicación en el Diario Oficial de la Comunidad Europea y en el Boletín Oficial del Estado en el plazo de cuarenta y ocho días, contado desde la fecha de adjudicación del contrato.

Remitir ,dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato , copia del documento mediante el cual se hubiera formalizado el contrato ,acompañada de un extracto del expediente al Tribunal de Cuentas u órgano de fiscalización de la Comunidad Autónoma

Remitir a la Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Hacienda información a efectos del cumplimiento de la normativa internacional .

Comunicar los datos al Registro Publico de Contratos de la Junta Consultiva de Contratación . “

#### **4.- SUBVENCIONES , AÑO 2007 .**

**4.1.-** Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda , de fecha 5 de Diciembre de 2006: “Visto Lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 887/2006 , de 21 de Julio , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre , General de Subvenciones , por todos los Consejeros asistentes por tanto por mayoría absoluta legal se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo :

1.- Adecuar el Plan estratégico a lo establecido en el Real Decreto 887/2006 , de 21 de Julio , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 , de 17 de Noviembre , General de Subvenciones y proceder a su actualización en los siguientes términos

#### **“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, AÑO 2005-2007**

##### **PREÁMBULO**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todas las Comarcas que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar , con carácter previo ,su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

La disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo

(25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por ello, esta Comarca actualiza y adapta el Plan Estratégico de Subvenciones instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública]cuyo articulado figura a continuación.

## **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **ARTÍCULO 1.**

El establecimiento de subvenciones por esta Comarca durante el período 2005-2007 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

### **ARTÍCULO 2.**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Comarciales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

### **ARTÍCULO 3.**

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

### **ARTÍCULO 4.**

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

## **CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES**

**ARTÍCULO 5.**

La comarca concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas o publicas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia comarcal

**ARTÍCULO 6.**

Cada Comarca deberá planear qué materia quiere subvencionar, así como la duración del Plan Estratégico de Subvenciones. El mismo debe tener una duración plurianual.

La comarca establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- Acción social.
- Cultura.
- Infraestructuras en materia de competencia comarcal .
- Fomento de empleo .
- Deporte

**CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL. ARTICULO 7**

En materia de acción social, La Comarca establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

**A) Tercera Edad y Mujeres :**

a) **Objetivos:** La pervivencia, colaboración e intercomunicación de las Asociaciones de la Tercera Edad y Mujeres de la Comarca del Aranda

b) **Efectos pretendidos:** Promoción de una pervivencia adecuada en el entorno comarcal.

c) **Plazo para su consecución:** En el plazo 2005-2007, se incrementarán y coordinarán las actividades en materia de tercera edad y mujeres, procurándose ante todo la persistencia de las Asociaciones existentes.

d) **Costes previsibles y Financiación:**

El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que corresponda a la Comarca que vendrá determinada anualmente con cargo al Capitulo IV del estado de gastos de la Corporación y , en su caso , la aportación que obligatoriamente corresponda al beneficiario en función de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención .

e) **Plan de acción:**

Aprobadas las bases reguladoras que regula el otorgamiento de subvenciones , por Resolución de Presidencia se procederá a aprobar la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva , dentro del primero trimestre de cada año o en su caso dentro del mes siguiente a la entrada en vigor de la Ordenanza reguladora de las bases , finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se tramitara el procedimiento conforme a lo previsto en la normativa de aplicación , notificándose finalmente la resolución a cuantos resultaren interesados y procediéndose a su publicación en aquellos casos en que resulte obligatorio conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación .

f) **Régimen de seguimiento y evaluación:**

- Valoración de la evolución del nº de Asociaciones
- Valoración del nº de socios por Asociación

- Valoración del nº de actividades realizadas por Asociación
- Valoración de los Encuentros Comarcales anuales de Tercera Edad y Mujer respectivamente
- Seguimiento a través de reuniones trimestrales con las Juntas de las Asociaciones

**B) Integración de personas no válidas:****a) Objetivos y Efectos pretendidos:**

1.- Rehabilitación de discapacitados: Las solicitudes para las ayudas siguientes se atenderán siempre y cuando no puedan ser prestadas en los Centros del IASS:

1.1.- Recuperación médico-funcional: Fisioterapia, psicomotricidad y terapia del lenguaje

1.2.- Tratamientos psicoterapéuticos: Los tratamientos deberán estar avalados por un profesional competente en la materia.

2.- Ayudas complementarias

2.1.- Transporte para rehabilitación y asistencia especializada

2.2.- Transporte especial

b) **Plazo para su consecución :** 2005-2007

**c) Costes previsibles y Financiación:**

El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que corresponda a la Comarca que vendrá determinada anualmente con cargo al Capítulo IV del estado de gastos de la Corporación y , en su caso , la aportación que obligatoriamente corresponda al beneficiario en función de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención.

d) **Plan de acción:** Aprobadas las bases reguladoras que regula el otorgamiento de subvenciones , por Resolución de Presidencia se procederá a aprobar la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva , dentro del primero trimestre de cada año o en su caso dentro del mes siguiente a la entrada en vigor de la Ordenanza reguladora de las bases , finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se tramitará el procedimiento conforme a lo previsto en la normativa de aplicación , notificándose finalmente la resolución a cuantos resultaren interesados y procediéndose a su publicación en aquellos casos en que resulte obligatorio conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación .

**e) Régimen de seguimiento y evaluación:**

- Valoración de la aplicación de la ayuda concedida a los fines previstos

**CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA. ARTICULO 8**

En materia de cultura, la comarca establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

**A) Música, Teatro, Imagen, Artes Plásticas, Cultura Tradicional, Publicaciones, Intercambios y Certámenes culturales, encuentros y en general todos aquellos programas o actividades de fomento de la cultura en su más amplia acepción:**

a) **Objetivos:** Incentivar la realización de proyectos de actividades relativos a Música, Teatro, Imagen, Artes Plásticas, Cultura Tradicional, Publicaciones, Intercambios y Certámenes culturales, encuentros y en general todos aquellos programas o actividades de fomento de la cultura en su más amplia acepción, que

se desarrollen en alguno de los municipios de la Comarca del Aranda a excepción de los viajes socio culturales

**b) Efectos pretendidos:** Atender gastos ordinarios necesarios para el desarrollo de las actividades organizadas por las Asociaciones Culturales de la comarca, objeto de subvención .Quedan excluidas las inversiones en bienes inventariables, alquiler de locales y viajes meramente recreativos y gastos ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado.

**c) Plazo para su constitución:** Año 2005-2007 En el plazo establecido se habrá fomentado en asociacionismo cultural y la realización de las actividades especificadas.

**d) Costes previsibles y Financiación:**

El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que corresponda a la Comarca que vendrá determinada anualmente con cargo al Capitulo IV del estado de gastos de la Corporación y , en su caso , la aportación que obligatoriamente corresponda al beneficiario en función de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención.

**e) Plan de acción:**

Aprobadas las bases reguladoras que regula el otorgamiento de subvenciones , por Resolución de Presidencia se procederá a aprobar la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva , dentro del primero trimestre de cada año o en su caso dentro del mes siguiente a la entrada en vigor de la Ordenanza reguladora de las bases , finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se tramitará el procedimiento conforme a lo previsto en la normativa de aplicación , notificándose finalmente la resolución a cuantos resultaren interesados y procediéndose a su publicación en aquellos casos en que resulte obligatorio conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación .

**f) Régimen de seguimiento y evaluación**

Indicadores a nivel cualitativo

- Los participantes, ¿proponen seguir con las actividades? ¿se incrementa la demanda?
- ¿Se ha cubierto un campo sin trabajar hasta el momento?
- ¿Se ha aumentado la comunicación entre los diferentes colectivos?
- ¿Se ha colaborado con las distintas instituciones?
- ¿Ha tenido repercusión a nivel social en los medios de comunicación?
- ¿Se ha conseguido eliminar o disminuir, determinadas situaciones de necesidad?

Indicadores a nivel cuantitativo

- N° de participantes que acuden a las actividades.
- N° de personas que participan en más de una actividad.
- N° de actividades realizadas.
- N° de solicitudes de información sobre las actividades.

Instrumentos para la evaluación

- Recopilación documental en la memoria evaluativa (se elaborará un anexo con las anteriores cuestiones)
- Medidas a nivel cuantitativo: n° de profesionales, participantes.

**B) Circuito de Artes Escénicas musicales y plásticas**

**a) Objetivos** El Circuito tiene como finalidad la programación y difusión de actividades que favorezcan los hábitos de consumo cultural, favoreciendo en la

comarca programación estable y continuada en las áreas de la música, el teatro y la danza.

**b) Efectos pretendidos:** Coordinación de esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para colaborar con el Ayuntamiento de Illueca en la realización de unos programas de la mayor calidad artística posible, aprovechando las actuales infraestructuras existentes.

**c) Plazo para su constitución:** Periodo 2005-2007.

**d) Costes previsibles Y Financiación :** El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que corresponda a la Comarca que vendrá determinada anualmente con cargo al Capítulo IV del estado de gastos de la Corporación y , en su caso , la aportación que obligatoriamente corresponda al beneficiario en función de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención.

**e) Plan de acción:**

Aprobadas las bases reguladoras que regula el otorgamiento de subvenciones , por Resolución de Presidencia se procederá a aprobar la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva , dentro del primero trimestre de cada año o en su caso dentro del mes siguiente a la entrada en vigor de la Ordenanza reguladora de las bases , finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se tramitará el procedimiento conforme a lo previsto en la normativa de aplicación , notificándose finalmente la resolución a cuantos resultaren interesados y procediéndose a su publicación en aquellos casos en que resulte obligatorio conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación .

**f) Régimen de seguimiento y evaluación**

Indicadores a nivel cualitativo

- Los participantes, ¿proponen seguir con las actividades? ¿se incrementa y/o mantiene la demanda?
- ¿Se ha cubierto un campo sin trabajar hasta el momento?
- ¿Se ha aumentado la comunicación entre los diferentes colectivos?

Indicadores a nivel cuantitativo

- Nº de participantes que acuden a las actividades.
- Personas que participan en más de una actividad.
- Nº de solicitudes de información sobre las actividades.

Instrumentos para la evaluación

- Recopilación documental en la memoria evaluativa (se solicitarán también las hojas de taquilla que se envían a la Oficina de Circuito)

## **C) MANTENIMIENTO BIBLIOTECA DE TITULARIDAD COMARCAL**

**a) Objetivos:** El principal objetivo de las bibliotecas públicas es satisfacer las necesidades de información y cultura de los ciudadanos comarcales. Las bibliotecas son el lugar natural de la lectura y el foco del que debe irradiar el fomento de la misma y la atracción por los libros.

**b) Efectos pretendidos:** atender los gastos ordinarios necesarios para el mantenimiento de la biblioteca quedando excluidos los gastos de adquisición, rehabilitación y mejora de bienes inventariables que indubitadamente responden a la naturaleza de la actividad subvencionada.

**c) Plazo para su constitución:** Periodo 2005-2007.

**d) Costes previsibles Y Financiación :** El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que corresponda a la

Comarca que vendrá determinada anualmente con cargo al Capítulo IV del estado de gastos de la Corporación y , en su caso , la aportación que obligatoriamente corresponda al beneficiario en función de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención.

**e) Plan de acción:**

Aprobadas las bases reguladoras que regula el otorgamiento de subvenciones , por Resolución de Presidencia se procederá a aprobar la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva , dentro del primero trimestre de cada año o en su caso dentro del mes siguiente a la entrada en vigor de la Ordenanza reguladora de las bases , finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se tramitará el procedimiento conforme a lo previsto en la normativa de aplicación , notificándose finalmente la resolución a cuantos resultaren interesados y procediéndose a su publicación en aquellos casos en que resulte obligatorio conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación .

**f) Régimen de seguimiento y evaluación**

Indicadores a nivel cuantitativo: número de usuarios

Instrumentos para la evaluación

- Recopilación documental en la memoria evaluativa (se solicitarán los datos en la memoria evaluativa)

## **CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD.**

### **Artículo 9.**

En materia de Juventud, la comarca establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

**A) Asociaciones Juveniles:**

**a) Objetivos y Efectos pretendidos:** La pervivencia, colaboración e intercomunicación de las Asociaciones Juveniles, promoviendo una pervivencia adecuada en el entorno comarcal

Atender gastos ordinarios necesarios para el desarrollo de las actividades organizadas por las Asociaciones juveniles de la comarca .Quedan excluidas las inversiones en bienes inventariables, alquiler de locales y viajes meramente recreativos y gastos ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado.

**b) Plazo para su constitución:** Periodo 2005-2007

**c) Costes previsibles Y Financiación :** El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que corresponda a la Comarca que vendrá determinada anualmente con cargo al Capítulo IV del estado de gastos de la Corporación y , en su caso , la aportación que obligatoriamente corresponda al beneficiario en función de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención.

**d) Plan de acción:**

Aprobadas las bases reguladoras que regula el otorgamiento de subvenciones , por Resolución de Presidencia se procederá a aprobar la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva , dentro del primero trimestre de cada año o en su caso dentro del mes siguiente a la entrada en vigor de la Ordenanza reguladora de las bases , finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se tramitará el procedimiento conforme a lo previsto en la normativa de aplicación , notificándose finalmente la resolución a cuantos resultaren interesados y procediéndose a su

publicación en aquellos casos en que resulte obligatorio conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación .

#### **e) Régimen de seguimiento y evaluación**

##### Indicadores a nivel cualitativo

- Los participantes, ¿proponen seguir con las actividades? ¿se incrementa la demanda?
- ¿Se ha cubierto un campo sin trabajar hasta el momento?
- ¿Se ha aumentado la comunicación entre los diferentes colectivos?
- ¿Se ha colaborado con las distintas instituciones?
- ¿Se ha conseguido la participación de un colectivo especialmente desfavorecido en la actividad comunitaria?
- ¿Ha tenido repercusión a nivel social en los medios de comunicación?
- ¿Se ha conseguido eliminar o disminuir, determinadas situaciones de necesidad?

##### Indicadores a nivel cuantitativo

- Nº de participantes que acuden a las actividades.
- Nº de de personas participan en más de una actividad.
- Nº de actividades realizadas.

##### Instrumentos para la evaluación

- Recopilación documental en la memoria evaluativa (se elaborará un anexo con las anteriores cuestiones)
- Medidas a nivel cuantitativo: nº de profesionales, participantes.

## **CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCION DEPORTIVA ARTICULO 10**

En materia de Deporte , la comarca establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

### **A)Fomento de las prácticas deportivas y del Asociacionismo deportivo:**

#### **a) Objetivos:**

- Fomentar la realización de actividades deportivas de interés comarcal.
- Actividades de promoción deportiva que fomente la participación en núcleos rurales.
- Actividades encaminadas al Deporte Base (escuelas deportivas).
- Actividades que fomenten y consoliden el tejido Asociado deportivo comarcal.
- Incentivar la realización de proyectos, programas de fomento del deporte y actividades deportivas de interés comarcal, que se desarrollen en alguno de los municipios de la Comarca del Aranda durante el año objeto de la convocatoria.
- Financiar eventos concretos que pretendan organizar entidades como: jornadas de promoción deportiva, conmemoraciones, homenajes, celebraciones, competiciones deportivas, exhibiciones deportivas, etc. ... cuando la entidad o asociación carezca de medios materiales suficientes para la organización de los mismos, o que por el interés en el ámbito comarcal de la actividad propuesta, la Comarca considere colaborar con sus medios técnicos y económicos.

#### **b) Efectos pretendidos:**

- Realización de más actividades deportivas en la Comarca.
- Fomentar el Asociacionismo deportivo.

- Realización de un mayor número de competiciones a nivel comarcal.

**c) Plazo de constitución:**

- En el año 2005 - 2007

**d) Costes previsibles y Financiación :** El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que corresponda a la Comarca que vendrá determinada anualmente con cargo al Capítulo IV del estado de gastos de la Corporación y , en su caso , la aportación que obligatoriamente corresponda al beneficiario en función de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención.

**e) Plan de acción:**

Aprobadas las bases reguladoras que regula el otorgamiento de subvenciones , por Resolución de Presidencia se procederá a aprobar la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva , dentro del primero trimestre de cada año o en su caso dentro del mes siguiente a la entrada en vigor de la Ordenanza reguladora de las bases , finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se tramitará el procedimiento conforme a lo previsto en la normativa de aplicación , notificándose finalmente la resolución a cuantos resultaren interesados y procediéndose a su publicación en aquellos casos en que resulte obligatorio conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación .

**g) Régimen de seguimiento y evaluación**

Indicadores a nivel cualitativo:

- Los participantes, ¿proponen seguir con las actividades?
- ¿Se ha cubierto un campo sin trabajar hasta ahora?
- ¿Se ha elaborado con las distintas instituciones?
- ¿Ha tenido repercusión a nivel social en los medios de comunicación?
- Número de personas que participan en más de una actividad.

Indicadores a nivel cuantitativo:

- Número de participantes que acuden a las actividades.
- Datos de los participantes edad, sexo, etc. ...
- Número de participantes que se asocian o federan deportivamente.
- Número de actividades realizadas.
- Número de solicitudes de información sobre la actividad.

Instrumentos para la evaluación:

- Recopilación documental en la memoria educativa (se elaborará un anexo con las anteriores cuestiones)

## **CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES PARA INFRAESTRUCTURAS EN MATERIAS DE COMPETENCIA COMARCAL . ARTICULO 11**

**a) Objetivos y Efectos pretendidos:**

Dotar a los municipios integrados en la relimitación comarcal del Aranda , de infraestructuras en aquellas materias sean competencia de la Comarca del Aranda

**b) Plazo para su constitución 2005-2007.**

**d) Costes previsibles:** 300.000 euros , año 2006 . Para el Año 2007 , será la cantidad que al efecto se consigne en el Presupuesto General Comarcal .

**e) Financiación:** La financiación se llevará a cabo a través de fondos propios con cargo al Capítulo VII del Estado de gastos del Presupuesto General Comarcal .

**CAPÍTULO VIII. SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO PARA EL FOMENTO DE EMPLEO . ARTICULO 12.**

- a) **Objetivos:** Potenciar el desarrollo socio-económico de la zona actualmente sumida en una profunda crisis .
- b) **Efectos pretendidos:** La diversificación del sector con la implantación de nuevos centros de trabajo y generación de nuevos empleos , con una garantía mínima de permanencia
- c) **Plazo para su constitución:** Periodo 2005-2007
- d) **Costes previsibles:** 147.000 Euros año o cantidad que en su momento resulte de la oportuna modificación presupuestaria .
- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo a través de fondos propios con cargo al Capitulo VII del Estado de gastos ( Supondría solo inversión ).

**CAPÍTULO IX. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN. ARTICULO 13**

Los técnicos responsables del seguimiento de cada una de las líneas de subvención deberán elaborar un informe con anterioridad al 28 de febrero del año inmediato siguiente aquel en que se desarrolle la línea de subvención , no obstante cuando sea precisa la aprobación de un nuevo Plan por finalizar la vigencia del plan anterior, junto al referido informe deberá llevarse a cabo un seguimiento de la líneas de subvención durante los seis primeros meses del año en curso que deberá ponerse de manifiesto a la Comisión de Economía y Hacienda de la Comarca del Aranda con anterioridad al 31 de Julio del año de referencia .

El Plan estratégico será actualizado anualmente concediendo con la elaboración y aprobación del Presupuesto General de la Comarca del Aranda.

La Comisión de Economía y Hacienda sobre la base de los datos suministrados por los responsables del seguimiento elevaran antes del 30 de Abril de cada año su informe al Consejo Comarcal .””

Por todos los Consejeros asistentes , por tanto por mayoría absoluta legal , se aprueba el acuerdo propuesto.

**4.2.-** Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda , de fecha 5 de Diciembre de 2006: “Visto lo establecido en el Real Decreto 887/2006 , de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 , de 17 de Noviembre , General de subvenciones .

Visto el informe presentado ante la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 5 de Diciembre de 2006 en el que se exponían las posibles modificaciones a introducir en la normativa comarcal actual reguladora del régimen jurídico subvencional , en cual fue aceptado en su totalidad por la totalidad de los Consejeros presentes.

Se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo :

- 1.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza General Comarcal de Subvenciones , las Ordenanzas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de tercera edad , personas discapacitadas con reconocimiento legal de minusvalía , cultura y juventud .
- 2.- Someter a información publica en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación inicial, por un plazo de 30 días, en que los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3.- Dar audiencia previa a las asociaciones vecinales y de defensa de consumidores y usuarios del ámbito comarcal y cuyos fines guarden relación con el objeto de la disposición , mediante la inserción de anuncio en el Tablón de edictos de cada Ayuntamiento.

4.- Transcurrido el periodo de exposición publica sin que se hubieran formulado reclamaciones, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional. “

Por todos los Consejeros asistentes , por tanto por mayoría absoluta legal , se aprueba el acuerdo propuesto.

**4.3.-** Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda , de fecha 5 de Diciembre de 2006: “Visto lo establecido en la ley 38/2003 , de 17 de Noviembre, General de Subvenciones , que exige que con carácter previo al otorgamiento de subvenciones se aprueben las normas que establezcan las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a través de una Ordenanza General de Subvenciones o mediante una Ordenanza específica.

Por mayoría de los asistentes , se propone al Consejo Comarcal , la adopción del siguiente acuerdo :

1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones en materia de acción deportiva .

2.- Someter a información publica en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación inicial, por un plazo de 30 días, en que los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3.- Dar audiencia previa a las asociaciones vecinales y de defensa de consumidores y usuarios del ámbito comarcal y cuyos fines guarden relación con el objeto de la disposición , mediante la inserción de anuncio en el Tablón de edictos de cada Ayuntamiento.

4.- Transcurrido el periodo de exposición publica sin que se hubieran formulado reclamaciones, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional. “

Por todos los Consejeros asistentes , por tanto por mayoría absoluta legal , se aprueba el acuerdo propuesto.

## **5.- RECONOCIMIENTOS COMARCALES, AÑO 2006 .**

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión de Cultura , Educación y Deporte de la Comarca del Aranda con fecha 20 de noviembre de 2006 .

“Por todos los Consejeros asistentes , por tanto por mayoría absoluta legal se propone al Consejo Comarcal del Aranda los siguientes reconocimientos comárcales

**EN EDUCACION** ,AMPA BELLAVISTA del CRA ARANDA E ISUELA , recogiendo el reconocimiento Doña Angelines Aguaron , Directora del CRA y Cristina Ferrer , Presidente del AMPA –

**EN DEPORTE** , GRUPO DE ESCALADORES , recogiendo el reconocimiento Don Carmelo Torrijo .

**EN JUVENTUD** , ASOCIACION KORPUS recogiendo el reconocimiento Don Arturo Arenas .

**EN CULTURA** , ASOC. MESOLUNA , recogiendo el reconocimiento Don Miguel Ángel ¿???

**EN MEDIO AMBIENTE** , ARAMO recogiendo el reconocimiento Don Luis Alberto Jiménez .”

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal, se aprueba el acuerdo propuesto.

## **6.- RATIFICACION DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA**

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda , de fecha 5 de Diciembre de 2006:

“Por todos los Consejeros asistentes , por tanto por mayoría absoluta legal se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo :

“1.- Ratificar las Resoluciones adoptadas por el Sr. Presidente , debido a la urgencia advertida por las partes firmantes de los Convenios formalizados , que a continuación se detallan :

“1.1.- 1.-Suscribir Convenio de Colaboración con el Gobierno de Aragón para la realización de actividades de prevención de incendios forestales en la Comarca del Aranda , con arreglo al siguiente clausulado :

### **“PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Gobierno de Aragón y La Comarca del Aranda para la realización de actuaciones de prevención de incendios forestales así como otras de desarrollo territorial en la citada Comarca.

### **SEGUNDA. ACTUACIONES A DESARROLLAR.**

Las actuaciones a desarrollar a través del presente Convenio serán acordes con el objetivo establecido en la cláusula primera del mismo.

Los trabajos de prevención, que se realizarán por una cuadrilla, consistirán en labores selvícolas y de limpieza de montes tales como desbroces, claras y aclareos, podas, recogida y eliminación de residuos.

En caso de incendio forestal, los integrantes de la cuadrilla se incorporarán a los trabajos de extinción de incendios.

### **TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Son obligaciones de las partes:

Por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales:

- Colaborará en la coordinación de las actuaciones de prevención de incendios forestales dentro de sus funciones de coordinación en materia de protección civil.
- Determinará las actuaciones de desarrollo territorial a desarrollar por el Departamento de Medio Ambiente:
- Gestionará las actuaciones a desarrollar en el marco del Convenio según lo dispuesto en la cláusula cuarta.
- Prestará el apoyo técnico necesario para la elaboración de la memoria técnica, donde se concreten las actuaciones forestales a realizar.
- Supervisará la citada memoria técnica y propondrá posibles cambios.

- Prestará el apoyo técnico necesario en los trabajos de prevención de incendios.
- Colaborará en la dirección de los trabajos, a petición de la Comarca.

Por La Comarca del Aranda:

- Contratará una Cuadrilla en los términos descritos en la cláusula quinta.
- Llevará a cabo las actuaciones necesarias para planificar las actividades a desarrollar en el marco del convenio.
- Propondrá actuaciones concretas a desarrollar en el ámbito de la prevención de incendios forestales y presentará al Departamento de Medio Ambiente una memoria técnica que incluya dichas actuaciones.
- Designará un representante para temas de planificación y prevención de riesgos laborales en el ámbito del Convenio.
- Pondrá a disposición de las partes firmantes un local que funcionará como oficina de gestión de las labores de prevención de incendios.

#### **CUARTA.- GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR.**

El Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón encargará a la empresa pública SODEMASA (Sociedad de Desarrollo Medioambiental, S.A.) la gestión de las actuaciones que se materialicen en el contexto del presente convenio, que comprende diversos aspectos:

Efectuar el seguimiento y vigilancia de las actuaciones de prevención, a través de la contratación de un capataz que efectuará las visitas pertinentes a los tajos de trabajo que se desarrollen por la cuadrilla contratada, realizando mediciones, informes y, en definitiva, evaluando el correcto desarrollo de los trabajos previstos, en el contexto de las labores de prevención que se efectúan sobre las masas forestales.

Dotar de operatividad a la cuadrilla contratada, para que desarrolle su labor en un contexto de eficacia y seguridad. Para ello, se procuraran todos los medios que permitan el correcto desarrollo de los trabajos a realizar por la cuadrilla, como lo son la locomoción o el equipamiento con útiles y herramientas propias para desarrollar las labores preventivas y garantizar una adecuada comunicación. Además, se garantizará una estricta planificación y vigilancia de los aspectos de seguridad y salud laboral en el desarrollo de tales labores, se informará y formará en prevención de riesgos laborales y procurará la utilización de los equipos de protección individual pertinentes para cada tipo de labor.

#### **QUINTA.- CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE LA CUADRILLA.**

La Comarca del Aranda contratará una cuadrilla formada por siete personas (3 peones especialistas y 4 peones ordinarios), cuya contratación se realizará mediante un contrato de trabajo de duración determinada de interés social. La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a domingo con el descanso semanal correspondiente. El resto de condiciones contractuales serán análogas a las materializadas por el operativo de lucha contra incendios forestales del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

#### **SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.**

En el plazo de treinta días hábiles, a partir de la firma de este Convenio, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, compuesta por:

Un representante del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Un representante del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

El Director General de Medio Natural y el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente por razón de territorio, o persona en quien deleguen.

El Presidente de la Comarca y otro representante de la Comarca del Aranda.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Supervisar el cumplimiento del presente Convenio y el desarrollo de los trabajos programados.
- Aprobar la memoria técnica, presentada por la Comarca, que incluya las actuaciones concretas a ejecutar durante la vigencia del Convenio.
- Resolver posibles conflictos que se originen durante el desarrollo del Convenio.
- Proponer las modificaciones del Convenio que se estimen convenientes.
- En caso de prórroga, establecer el presupuesto para cada anualidad.
- Proponer la terminación del Convenio.
- Acordar la adhesión al convenio de terceros interesados.

#### **SÉPTIMA. FINANCIACIÓN.**

La financiación del presente Convenio se realizará de acuerdo a las siguientes cuantías:

El Departamento de Medio Ambiente aportará CUARENTA Y NUEV MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (49.823,84 €), de los cuales:

- TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (34.909,20 €), para la contratación del personal de la cuadrilla por La Comarca del Aranda, que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria G/533.1/760042/91002 A del Presupuesto de La Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente distribución de gasto:

#### **AÑO**

2006 \_\_\_\_\_ 12.500,00 EUROS

2007 \_\_\_\_\_ 22.409,20 EUROS

- CATORCE MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.914,64 €), para la financiación de la gestión de las actuaciones a realizar para el desarrollo del objeto del Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.533.1.607 000/91002 del Presupuesto de La Comunidad Autónoma para el año 2007, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha anualidad.

La Comarca del Aranda aportará la cuantía de TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (36.044,12 euros), importe que se corresponde con la subvención otorgada a la Comarca del Aranda, según

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito del programa de colaboración con corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la financiación prevista se efectuará contra entrega de informes por trabajo realizado y la presentación de las correspondientes facturas o documentos contables equivalentes que justifiquen el gasto soportado para la realización de las actividades subvencionadas. Los justificantes de ejecución de los trabajos deberán acompañarse de sus correspondientes justificantes de haber realizado el pago. Dicha cuenta justificativa del gasto deberá presentarse ante La Dirección General del Medio Natural antes del 7 de diciembre de 2006 para la primera anualidad y antes del 15 de mayo de 2007 para la segunda anualidad.

#### **OCTAVA. ADHESIONES.**

Previo acuerdo favorable de la Comisión Mixta se podrá permitir la participación de terceros en el presente Convenio, que irá dirigida, en todo caso, a la consecución global de sus objetivos, pudiendo considerar algún tipo de aportación económica, técnica o material. Dicha participación se formalizará mediante la correspondiente Addenda.

#### **NOVENA. VIGENCIA, RENOVACIÓN Y DENUNCIA DEL CONVENIO.**

El periodo de vigencia del presente Convenio finalizará el 31 de diciembre de 2007, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá realizarse como mínimo un mes antes de que finalice la vigencia del Convenio.

El presente Convenio se podrá prorrogar por anualidades de manera subordinada a la existencia de crédito. La prórroga se realizará mediante Addenda al convenio indicando las inversiones a realizar.

En caso de incumplimiento de los protocolos y obligaciones contenidas en el presente convenio se considerará dicha circunstancia en posteriores convenios, pudiendo rescindir el convenio por incumplimiento grave previo acuerdo de La Comisión Mixta.

#### **DÉCIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del Convenio se resolverán por La Comisión Mixta de Seguimiento. En defecto de acuerdo, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.”

2.-Facultarme para la firma de cuanta documentación requiera la efectividad del presente acuerdo “

**1.2.- “ Primero** .-La adhesión al Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión , con arreglo al siguiente clausulado :

“1.- La adhesión supone en todo caso el compromiso por la Comarca de efectuar un seguimiento en su ámbito territorial de la intensidad y calidad de recepción de la señal de los canales autonómicos de Radio y Televisión y comunicar a Corporación Aragonesa de Radio y Televisión la problemática que se detecte.

2.- La Comarca se compromete

1- A facilitar, caso de disponer de ellos, emplazamientos en su territorio para instalación de equipamiento de emisiones una vez designado el lugar de acuerdo con La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

2- A colaborar con la Corporación de Aragonesa de Radio y Televisión en el mantenimiento de los equipos que pudieren instalarse en emplazamientos de su titularidad o de los municipios de su ámbito territorial.

3.- La presente acta vincula a las partes firmantes durante el mismo plazo que el Convenio de referencia, es decir, hasta 30 de noviembre de 2006.

Esto no obstante, la Comarca deL Aranda y La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión convienen que quedan vinculadas por lo establecido en este Acta hasta el día 3 de abril de 2010, fecha del denominado “apagón analógico” o hasta la fecha en que éste tenga lugar caso de adelantarse o retrasarse.”

**Segundo** .- Realizar cuantas gestiones requiera la efectividad del presente acuerdo“

## **7.-PROPUESTA DE RESOLUCION DEL GRUPO PSOE.**

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura a la Resolución presentada por el Grupo PSOE.

“PROPUESTA DE RESOLUCION QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO COMARCAL SOCIALISTA

REFERENCIA.- Mejora y Ampliación del Servicio de Recogida Selectiva de Residuos.

El Grupo Socialista de la COMARCA DEL ARANDA presenta al Pleno, para su debate y votación la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Administración Local de Aragón.

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO**.- La recogida selectiva de residuos es algo necesario y beneficioso para la sociedad.

**SEGUNDO**.- Se debe concienciar y motivar al ciudadano para conseguir objetivos satisfactorios, su participación es primordial.

**TERCERO**.- La administración esta obligada a poner a disposición de sus vecinos los medios adecuados que favorezcan su colaboración para conseguir una mayor y más eficaz recogida de residuos.

Por todo ello, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO**.- La Comarca del Aranda acuerda iniciar los trámites oportunos para ampliar los puntos existentes e instalar nuevos servicios de recogida selectiva de residuos.

**SEGUNDO**.- La Comarca del Aranda se compromete a instalar contenedores de papel, vidrio, plástico, recogida de aceites, en todos los municipios.

**TERCERO**.- La Comarca del Aranda se compromete a estudiar medidas que favorezcan la recogida y llevarlas a la práctica, folletos informativos, talleres, jornadas, etc.

**CUARTO.-** La Comarca del Aranda aprueba convocar una Comisión de Medio Ambiente, de forma urgente para planificar las actuaciones oportunas.

**QUINTO.-** La Comarca del Aranda aprueba disponer de partida presupuestaria en el ejercicio 2007 para las necesidades que se detecten en mejorar y ampliar este servicio.”

Por todos los Consejeros asistentes por tanto por mayoría absoluta legal se acuerda que se proceda al estudio de la proposición en la próxima sesión de Medio Ambiente que se convoque al efecto

## **8.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

RP139 12-09-06, adjudicación del contrato “ Señalización de Senderos II Fase “

RP140,09-09-06, Baja SAD .

RP141, 26-09-06 Alta SAD .

RP 142, 26-09-06, Alta SAD.

RP143,27-09-06 , Adjudicación del contrato de gestión del Centro de Día de Brea de Aragón .

RP144, 27-09-06, Solicitud de Subvención a la Dirección General de Trabajo e inmigración por importe de 3.836 Euros .

RP145,27-09-06, Devolución de garantía definitiva constituida por FRRA .

RP146,02-10-06, Concesión de ayuda de urgencia .

RP147,02-10-06, Denegación de ayuda de urgencia.

RP148,2-10-06, Concesión de ayuda de urgencia .

RP149,02-10-06, Concesión de ayuda de urgencia .

RP150, 02-10-06, Concesión de ayuda de urgencia .

RP151,02-10-06, Desestimar ayuda de urgencia .

RP152,05-10-06, Conceder ayuda de urgencia .

RP153,10-10-06 , Concesión ayuda de urgencia .

RP154,10-10-06, Concesión ayuda de urgencia .

RP155, 10-10-06, Concesión ayuda de urgencia .

RP156,10-10-06, Concesión de ayuda de urgencia .

RP157, 10-10-06, Denegación ayuda de urgencia .

RP158, 11-10-06, Baja SAD .

RP159,11-10-06, Alta SAD .

RP160,20-10-06, Baja SAD .

RP161,20-10-06, Alta SAD .

RP162,23-10-06, Desestimar ayuda de urgencia .

RP163,30-10-06, Concesión ayuda de urgencia .

RP164 , 30-10-06, Concesión ayuda de urgencia .

RP165, 30-10-06, Concesión ayuda de urgencia.

- RP166,30-10-06, Concesión ayuda de urgencia .
- RP167,30-10-06, Denegación ayuda de urgencia
- RP168, 30/10/06, desestimación ayuda de urgencia .
- RP169 , 30-10-06, Concesión ayuda de urgencia .
- RP170, 31/10/06, Concesión ayuda de urgencia .
- RP171, 31-10-06, Concesión ayuda de urgencia.
- RP172, 30-10-06 , Cesión gratuita de la Carpa Comarcal al Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Moncayo
- RP173, 30-10-06 , Contrato menor de servicios con MT Servicios Educativos , para el Curso de tenis 2006-2007 .
- RP174 , 30-10-06 , Contratos menor de servicios con Graus Hermanos , SL.
- RP175, 10-10-06, Concesión ayuda de urgencia .
- RP176, 10-10-06, Denegación de ayuda de urgencia .
- RP177, 10-10-06, Concesión ayuda de urgencia.
- RP178, 10-10-06, Alta SAD .
- RP179, 10-10-06, Concesión ayuda de urgencia .
- RP180, 15-11-06, , Alta SAD
- RP181, 22-11-06, Solicitud de subvención INAEM para la Brigada 2007-2008.
- RP182, 24-11-06, Resolución del Convenio de colaboración para la realización de actividades Prevención de incendios forestales .
- RP183 , 24-11-06, Adhesión al Convenio de Colaboración suscrito entre CART y Gobierno de Aragón.
- RP184,24-11-06, Alta SAd.

## **9.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

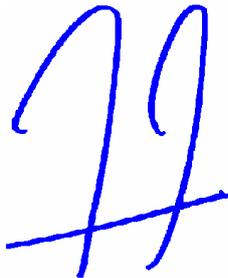
Interviene M<sup>a</sup> Jesús Asensio Albajar, señalando la necesaria actualización de la pagina Web, en ella hay falta de información institucional, continua figurando como Consejero el Sr. Pedro Cabeza..... Seguidamente considera que puede ser problemático que la labor del animador sociocultural se centralice por las tardes exclusivamente, solicita información acerca del estado actual del asunto de la Mina de Borobia a lo que se le informa que hoy día 12 de diciembre se iba a hacer una reunión informativa que ha sido pospuesta por la celebración del Consejo . Plantea la necesidad de reiterar a Jarque de Moncayo la cesión de uso del Centro de interpretación que permitiría entre otras cosas, comenzar a homogeneizar los contenidos turísticos en el ámbito comarcal . Solicita información sobre la reunión de comerciantes habida en el Castillo de la cual le informa el Sr. Presidente que fue un acto propio de la Cámara de Comercio y finalmente solicita el traslado de felicitaciones al trabajo realizado por las trabajadoras del SSB y por la persona responsable de la Antena Cameral, felicitación que entiende el Sr. Presidente que debe trasladarse a todos los trabajadores, pensando que a veces se insiste en formalismos obviando la dura labor llevada a cabo en ocasiones.

Interviene don Roberto Torrijo informando acerca de cómo sería la nueva configuración del nuevo Centro de Salud , sobre la llegada de una nueva pediatra al Centro de Salud de Illueca .....

Finalmente se reitera la propuesta de realizar un helipuerto en cada uno de los municipios de la comarca .

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas treinta minutos, y para constancia de los que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIO

